

DECRETO N° 0424

NEUQUÉN, 19 ABR 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 841-A-11 y el Convenio Marco de Colaboración suscripto con fecha 04 de abril de 2011 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN NEUQUINA PARA EL CUIDADO DEL ANIMAL "ANCA"**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, las partes se comprometen a coordinar actividades que propendan y faciliten el mejoramiento, la conservación y la recuperación de la calidad del ambiente, como así también toda actividad que promueva el incremento de la higiene y la seguridad, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos neuquinos;

Que tales actividades, relacionadas con el propósito de la Asociación, consistirán en el cuidado y protección de animales, la atención de las mascotas con dueños de escasos recursos, la realización de campañas de desparasitación y vacunación, la promoción de la adopción de animales abandonados y la difusión de conocimientos sobre la tenencia responsable;

Que las partes llevarán a cabo Programas de Trabajo en el marco de dicho Convenio, los que, debidamente identificados y detallados, se inscribirán como Actas Complementarias;

Que el Convenio tendrá una duración de un (1) año;

Que previo a su suscripción, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 137/11- no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio Marco de Colaboración suscripto con ----- fecha 04 de abril de 2011 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN NEUQUINA PARA EL CUIDADO DEL ANIMAL "ANCA"**, por el cual las partes se comprometen a coordinar actividades destinadas a la conservación, el mejoramiento y la recuperación

de la calidad del ambiente, tales como el cuidado y protección de animales, desparasitación y vacunación, la promoción de la adopción de mascotas abandonadas y la difusión de conocimientos sobre tenencia responsable; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, por la Secretaría de Servicios Urbanos, _____ hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio Marco de Colaboración a las autoridades de la Asociación Neuquina para el Cuidado del Animal "ANCA".-

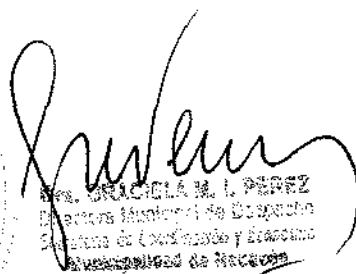
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de _____ Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la _____ Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

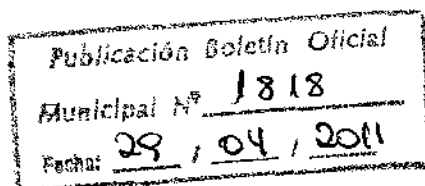
SDS-

ES COPIA




Graciela M. I. Pérez
Directora Municipal de Urbanismo
Secretaría de Coordinación y Ejecución
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
VILLAR.-



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA ASOCIACIÓN NEUQUINA PARA EL CUIDADO DEL ANIMAL "ANCA"

---En la ciudad de Neuquén, a los 04 días de abril del año 2011, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, y el señor Secretario de Servicios Urbanos, **Arq. JULIÁN ESTEBAN VILLAR**, D.N.I. N° 14.346.681, designado por Decreto N° 0274/10, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y **LA ASOCIACIÓN NEUQUINA PARA EL CUIDADO DEL ANIMAL "ANCA"**, con domicilio en calle Paraná N° 420 de la ciudad de Neuquén, representada por su Presidenta, **Dña. ANA BEATRIZ LISTE**, D.N.I. N° 6.294.918, en adelante "**LA ASOCIACIÓN**", por la otra parte; ambas denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**"; convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración, sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración recíproca entre "**LAS PARTES**", a través de la coordinación de actividades que propendan y faciliten el mejoramiento, la conservación y la recuperación de la calidad del ambiente, como así también toda actividad que promueva el incremento de la higiene y la seguridad, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos neuquinos; en particular, actividades relacionadas con el propósito de "**LA ASOCIACIÓN**", tales como el cuidado y protección de animales, la atención de los animales con dueños de escasos recursos, la realización de campañas de desparasitación y vacunación, la promoción de la adopción de animales abandonados, y la difusión de conocimientos sobre la tenencia responsable de animales.-----

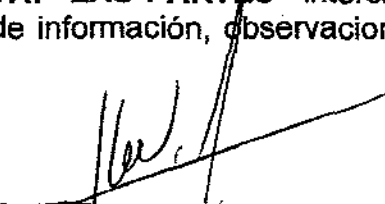
SEGUNDA: "**LAS PARTES**" llevarán a cabo Programas de Trabajo en el marco del presente Convenio, los que, debidamente identificados y detallados, se inscribirán como Actas Complementarias.-----

TERCERA: En los Programas de Trabajo inscriptos como Actas Complementarias, deberán describirse las tareas a realizar, los recursos humanos y de financiamiento involucrados, en caso de ser requeridos por la naturaleza de cada actividad, el tiempo estimado de concreción de tareas y toda otra información que se considere pertinente.-----

CUARTA: A los efectos de programar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente Convenio, cada una de "**LAS PARTES**" designará al representante correspondiente y lo comunicará en forma fehaciente a la otra.-----

QUINTA: "**LAS PARTES**", de común acuerdo, podrán invitar a integrarse, como participantes de Actas Complementarias, a otros organismos públicos o privados relacionados con las materias del presente Convenio.-----

SEXTA: "**LAS PARTES**" intercambiarán entre sí, cuando lo requieran, todo tipo de información, observaciones, memorias, publicaciones y la documen-


Arq. JULIÁN ESTEBAN VILLAR
Secretario de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén


Lic. MARTÍN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

E X E M P L O	
Art. _____	Ino. _____
Fiscal _____	
Fecha _____	
DPTO. ATEN. _____	
DIRECCION _____	

tación necesaria para el buen desarrollo de las actividades previstas en el Convenio.

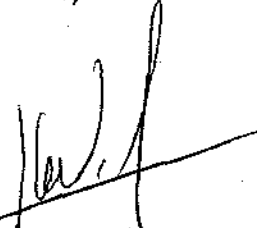
SÉPTIMA: Toda comunicación, publicación o difusión por cualquier medio, referida a las tareas conjuntas realizadas en virtud del Convenio y sus Actas Complementarias, deberá mencionar expresamente al mismo y a las partes intervinientes.

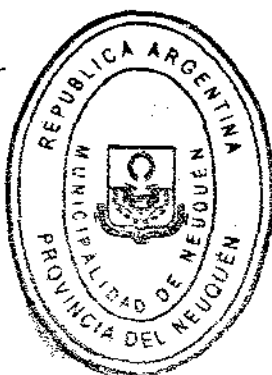
OCTAVA: El presente Convenio tendrá una duración de un (1) año, pudiendo cualquiera de "**LAS PARTES**" renunciar en forma unilateral, siempre que ello sea notificado en forma fehaciente a la otra con una antelación de un (1) mes, y sin que tal renuncia otorgue derecho a ninguna de "**LAS PARTES**" a reclamar indemnización de cualquier naturaleza. La renuncia no afectará el desarrollo de las acciones conjuntas emprendidas en el marco del presente Convenio y sus Actas Complementarias, las cuales continuarán hasta su completa finalización en las condiciones acordadas.

NOVENA: Ante cualquier acción contradictoria o litigiosa entre "**LAS PARTES**", las cuestiones derivadas del presente Convenio se someterán a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los establecidos ut supra.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba mencionados. (Expte. OE N° 841-A-11).

///sds.-


Arq. JULIAN ESTEBAN YLLAR
Secretario de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén




Lic. MARTIN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

